



DECRETO N° 0229

NEUQUÉN, 30 MAR 2021

VISTO:

Los Expedientes OE 4401-M-2020 y OE 5067-M-2020, y los Decretos N° 0785/20 y N° 0806/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0806/20, se aprobó el "Programa Operativos de Balnearios – Neuquén Capital – Temporada 2020/2021", en el cual se definieron las medidas necesarias para promover la seguridad de las personas que concurren a los balnearios durante el transcurso de la temporada estival, y a minimizar los riesgos de contagio en el contexto de la pandemia producto del COVID-19, autorizándose y aprobándose la contratación de los guardavidas que desarrollan sus tareas en el marco de este Programa, a fin de proveer un mayor servicio de prevención en pos del resguardo a la salud de la población;

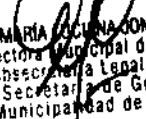
Que dicho Operativo se encuentra siendo implementado a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y la Subsecretaría de Deportes y Competencias, dependientes de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física respectivamente;

Que asimismo, mediante el Decreto N° 0785/20 se aprobó el "Programa de Temporada de Balnearios 2020/2021" para el mantenimiento, limpieza y conservación de los balnearios de la ciudad de Neuquén durante la mencionada temporada estival, autorizándose y aprobándose la contratación del personal requerido a tal efecto, para desarrollar tareas operativas de riego, recolección de residuos, limpieza y desinfección de baños e instalaciones, como así también tareas de concientización y mantenimiento de espacios públicos;

Que el Programa mencionado precedentemente, es llevado a cabo a través de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en los mencionados decretos, se ha dispuesto que tanto el "Programa de Temporada de Balnearios 2020/2021" como el "Operativos de Balnearios – Neuquén Capital – Temporada 2020/2021", se desarrollen a partir del día 01 de diciembre de 2020, fijándose como fecha de finalización el día 31 de marzo de 2021;

Que la fecha establecida para la finalización de los mencionados programas, coincide con el inicio del fin de semana largo


Dra. MARÍA LUCINA DONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0229-21

dispuesto en virtud de la celebración de la Semana Santa, que transcurrirá entre los días 01 y 04 de abril de 2021;

Que asimismo, a la par de la llegada del mencionado fin de semana largo, el Sistema Meteorológico Nacional pronostica altas temperaturas para los próximos días, lo que hace prever una gran afluencia, tanto de turistas como de residentes, a los balnearios y sus playas;

Que en virtud de ello, de acuerdo a lo expuesto por los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Finanzas y de Cultura, Deportes y Actividad Física en las actuaciones de referencia, resulta menester continuar con la prestación de los servicios de mantenimiento y seguridad realizados durante toda la temporada estival veraniega, a fin de propiciar las condiciones necesarias para el disfrute seguro de los balnearios ubicados en la costa de nuestros ríos, por parte de la ciudadanía neuquina;

Que la Ley provincial 2941, a la cual nuestro Municipio ha adherido a través de la Ordenanza N° 13698, dispone en su artículo 2°) un período mínimo de ciento veinte (120) días para la prestación del servicio de guardavidas en zonas balnearias, por lo cual se entiende que, a contrario sensu, nada impide extender el mencionado período, de acuerdo a las circunstancias fácticas mencionadas;

Que ha tomado intervención de competencia el área de presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda;

Que asimismo, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 228/2021, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en tal sentido, corresponde prorrogar los Programas precedentemente mencionados hasta el día 04 de abril de 2021 inclusive, facultando a las Secretarías encargadas de su implementación para disponer las medidas necesarias para la continuidad de los servicios prestados a la población que concurre a los balnearios de nuestra ciudad, en pos de resguardar su seguridad y su salud, facultando asimismo a los Secretarios a suscribir las prórrogas contractuales necesarias a tales efectos;


Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORRÓGANSE en forma excepcional, el "Programa de ----- Temporada de Balnearios 2020/2021" y el "Programa Operativos de Balnearios – Neuquén Capital – Temporada 2020/2021",


Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0229-21

aprobados mediante Decretos N° 0785/20 y N° 0806/20 respectivamente, hasta el día 04 de abril de 2021 inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 2°) FACÚLTASE a los Secretarios de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano, de Finanzas y de Cultura, Deportes y Actividad Física, a arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de disponer de los recursos requeridos para la correcta implementación de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente Decreto, facultándolos a suscribir las prórrogas contractuales necesarias a tales efectos.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Finanzas, de Cultura, Deportes y Actividad Física y de Hacienda.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY
SERENELLI
CAROD